



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 DIC. 2008

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Asesoría Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Gerencial N° 457 2008-GRC-GA

Callao, 12 DIC. 2008

### VISTOS:

El Informe N° 1091-2008-GA-OGP, de fecha 10 de Diciembre de 2008, emitido por Oficina de Gestión Patrimonial; y el Informe Técnico - Legal N° 057-2008-OGP, de fecha 09 de diciembre del 2008, emitido por Oficina de Gestión Patrimonial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante los informes de vistos la Oficina de Gestión Patrimonial, recomienda proceder a la Baja de nueve vehículos; en cumplimiento del inciso j) del artículo 10° de las funciones, atribuciones y obligaciones del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2006-Gobierno Regional del Callao – PR, de fecha 13 de octubre de 2006, se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Muebles del Gobierno Regional del Callao, indicando los procedimientos y causales para la baja de los bienes muebles de la institución;

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial mediante el Informe Técnico - Legal N° 057 - 2008-OG-OGP, recomienda la Baja de 09 vehículos cuyas características se indican en el cuadro adjunto, señalando como causal de la baja, el mantenimiento o reparación incesante de bienes muebles, tipificado en el inciso c) del artículo 37° del Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Muebles, aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2006-Gobierno Regional del Callao – PR;

Que, en aplicación del inciso j), del artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, concordante con los artículos 37° y siguientes del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Muebles, aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2006-Gobierno Regional del Callao – PR; la Baja de bienes muebles lo aprueba la Gerencia de Administración, emitiendo para tal efecto la respectiva resolución;

Que, la presente Resolución cuenta con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006, de fecha 11 de marzo de 2008;

SE RESUELVE:

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

457

**Artículo Primero.-** APROBAR la BAJA de nueve (9) vehículos, cuyas características y los valores de tasación se encuentran en cuadro adjunto que forma parte de la presente resolución. **12 DIC. 2008**

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Oficinas de Contabilidad, y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
MARIO SOZA FRASSINELLI  
Secretario de Administración



ANEXO N° 01: RELACIÓN DE LOS BIENES PROPUUESTOS PARA LA BAJA CON SUS CARACTERISTICAS Y VALORES

N° PLACA	OI - 5327	OQ - 8221	OG - 9334	OG - 8410	RQ - 5116	OG - 9419	WO - 5926	WO - 5987	BQ - 9292
COD. PAT	008796	009566	002190	0088773	002186	002183	009741	0002303	002188
COD. S B N	6788250000012	678250000019	678250000004	678250000009	678250000003	678250000002	678245500005	678245500001	678205000004
CLASE	CMTA PICKUP	CMTA PICKUP	CMTA PICKUP	CMTA PICKUP	CMTA RURAL	CMTA PICKUP	CAMION	CAMION	AUTOMOVIL
MARCA	NISSAN	TOYOTA	DATSUN	TOYOTA	LADA	DATSUN	DODGE	DODGE	DODGE
MODELO	UTL - 720T	HI LUX	SIN DATO	STOUTRK110L-KRP	NIVA	UL - 720	DP - 500	DP - 500	LE BARON
AÑO DE FABRIC.	1986	1990	1984	1983	1982	1984	1986	1986	1981
MOTOR	J18003746P	3Y0849687	J16-296367J	5R2171074	5249168	J16296870J	PTI6021930	PTT6021867	318P268202
CHASIS	UT720D77418	YN570086778	UL720-CO8169	RK110606774	0163277	UL720C08168	D575316P081760	D575316P081697	C092673
CARROCERIA	CABINA DOBLE	BARANDA CAB. SI.	CABINA DOBLE	CABINA DOBLE	NO METROPOLI	CABINA DOBLE	VOQUETE	VOLQUETE	SEDAN
COLOR	MARFIL	CREMA	CELESTE CLARO	BLANCO HUMO	VERDE CLARO	CELESTE CLARO	VERDE AMARILLO ANARNJADO	ANARILLO RETAMA	NEGRO
FECHA DE COMP.	31/12/1985	17/10/1990	31/12/1984	130/12/1983	30/12/1982	31/12/1984	31/12/1986	30/12/1982	31/12/2001
RUEDAS	4	4	4	4	4	4	6	6	4
ASIENTOS	5	3	5	5	5	5	3	3	3
VALOR ACTUAL	4,167.10	10,384.95	1,847.42	1,035.95	1,035.95	1,847.42	40159.84	40,159.84	1.00
ESTADO ACTUAL	Muy malo	Muy malo	Muy malo	Muy malo	Muy malo	Muy malo	Muy malo	Muy malo	Muy Malo
VALOR TASADO	1,191.92	1,192.83	1,144.57	960.29	960.29	1,144.57	1,015.10	1,015.10	945.52

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
 Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Documentación y Archivo

02 DIC 2008  
 9